

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3506 Aprobación definitiva modificación presupuestaria 05/2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 05/2026 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, en el expediente GRAL/0900/2026.

1.º - Partidas de gastos

A) Suplemento de crédito

I. Estado de gastos. Créditos que se suplementan:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
002.1532.61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras. Renovación Red abastecimiento y pavimentación Barrio La Purísima	87.833,90 €
Total		87.833,90 €

2.º partidas de ingresos – financiación: RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	87.833,90 €

El RTGG de 2025 asciende a 5.731.265,30 euros.

Capacidad de financiación = 2.596.115,45 euros

No obstante lo anterior, dado que el importe de RTGG es superior al límite del importe de la capacidad de financiación, se ha de estar a este último.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial / Capac Financ	Modificaciones	Disponible RTGG
2.596.115,45	140.236,02 - Suplem 2.26 588.671,95 - Suplem 3.26 200.000,00 - Cred. Ext 4.26 200.000,00 - Suplem. Ext 4.26 87.833,90 - Cred. Ext 5.26	1.379.373,58 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 6 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.